

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 284-2011.

Guatemala, 23 de noviembre de 2011.

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que la Guardia Presidencial y la Procuraduría General de la Nación, solicitan les sean autorizadas tres modificaciones presupuestarias dentro de sus respectivos Presupuestos de Egresos vigente, para cubrir el pago de la prima de responsabilidad y riesgo para el personal de tropa de alta, debido al incremento de Sargentos Mayores para cumplir funciones de Comandantes de Guardia; incrementar la asignación de renglones de gasto deficitarios correspondientes al grupo de gasto 0 "Servicios Personales", que permita cubrir el pago de las nóminas de sueldos para los meses de noviembre y diciembre en el presente ejercicio fiscal y pago de sentencias judiciales de la referida Procuraduría General;

CONSIDERANDO:

Que es procedente autorizar las modificaciones presupuestarias solicitadas, en vista que se llenaron los requisitos legales correspondientes y con base en la opinión contenida en el Dictamen No. **753** de fecha **21 NOV. 2011**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que al tenor de lo preceptuado en el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley Orgánica del Presupuesto", artículos 13 y 29, respectivamente, la asignación presupuestaria no obliga a la realización de los gastos, y que las autoridades superiores de la Guardia Presidencial y de la Procuraduría General de la Nación, serán los autorizadores de egresos en cuanto a sus respectivos presupuestos, por lo que queda bajo su responsabilidad la utilización de los créditos que se autorizan mediante las presentes modificaciones presupuestarias;

POR TANTO;

De conformidad con lo que establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales a) y c);

ACUERDA:

Artículo 1. Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos vigente las modificaciones presupuestarias contenidas en los comprobantes forma C02, que a continuación se indican:



✓

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

<u>COMPROBANTE</u> <u>NÚMERO</u>	<u>INSTITUCION</u>	<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>		<u>VALOR Q.</u>	
		<u>ORIGEN</u>	<u>DESTINO</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>
	TOTAL:			<u>567,193.00</u>	<u>567,193.00</u>
41	Presidencia de la República	11	11	210,000.00	210,000.00
35	Procuraduría General de la Nación	11	11	37,770.00	37,770.00
36	Procuraduría General de la Nación	11	11	319,423.00	319,423.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

<u>RESUMEN</u>	<u>DÉBITO</u>	<u>CRÉDITO</u>
TOTAL:	<u>567,193.00</u>	<u>567,193.00</u>
Presidencia de la República	<u>210,000.00</u>	<u>210,000.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	210,000.00	210,000.00
Procuraduría General de la Nación	<u>357,193.00</u>	<u>357,193.00</u>
<i>Funcionamiento</i>	357,193.00	357,193.00

Artículo 2. Las operaciones que se derivan de las presentes modificaciones presupuestarias por el monto total de **QUINIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y TRES QUETZALES EXACTOS (Q.567,193.00)** contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.


Alfredo Del Cid Pinillos
MINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS




Lic. Edgar A. Hernández Navas
GAMM/Ministro de Finanzas Públicas

